150

USHUAIA, 20 de mayo de 2022

VISTO el Expediente N°477/2021-C.P.PyP.T.D.F, caratulado "S/ COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA EL EDIFICIO SITO EN DELOQUI N°1.102"; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada referente a la adquisición de materiales de construcción para el reacondicionamiento de las instalaciones del edificio sito en calle Deloqui N°1102, de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Disposición N°29/2021-C.P.PyP.T.D.F. se autorizó el llamado a Licitación Privada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones como Anexos I y II, imputando preventivamente el gasto a la partida presupuestaria UC-3200, 2.7.9 – Otros N.E.P, del ejercicio económico y financiero correspondiente al año 2021.

Que mediante Disposición N°162/2022 se procede a rectificar el articulo N°5 de la Disposición N°29/2021- C.P.PyP.T.D.F. imputando preventivamente el gasto a la partida presupuestaria UC-3200, 2.7.9 – Otros N.E.P, del ejercicio económico y financiero correspondiente al año 2022.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas en fecha 04/03/2022.

Que se confeccionó Acta de Apertura, con la recepción de las correspondientes ofertas.

Que la comisión de Pre-adjudicación designada mediante art. 3 de la Disposición N°29/2021 evaluó las ofertas.

Que Obran informes técnicos N°03/2022-SG-CPPyPTDF y N°07/2022-SG-CPPyPTDF, suscriptos por el agente Maestro Mayor de Obra Cristian Melo, legajo 34.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 05 de mayo de 2022, la comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar al Sr. GUETE Héctor Daniel, CUIT

...//2

N°20-14341400-1, los renglones N°1,4,5,6,8,9,10,12,13, 14,15, 16,17, 19, 21,26. Por otro lado, sugiere desestimar los renglones N°2, 7,11,18 y 22 por precio inconveniente para el Estado, y declarar desiertos los renglones N°3,20,23,24 y 25 por no recibir ofertas.

Que en base a los expuesto, resulta conveniente adjudicar los renglones N°1,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,19,21,26 al Sr. GUETE Héctor Daniel, C.U.I.T. N°20-14341400-1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA CON 00/100 CENTAVOS ($1.606.070,00).

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, UC-3200, 2.7.9 – Otros N.E.P.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015 y N°1150, Decreto Provincial N°674/11 y en las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21 y N°58/21 y en la Resolución N°60/2022- C.P.PyP.T.D.F.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina la Ley Provincial N°834, Art. N°13 y conforme el Anexo I – Resolución N°60/2022 - C.P.PyP.T.D.F.

Por ello

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento y ADJUDICAR los renglones N°1,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,19,21,26 de la Licitación Privada, referente a la adquisición de materiales de construcción para el reacondicionamiento de las instalaciones del edificio sito en calle Deloqui N°1102, de la ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. GUETE Hector Daniel, C.U.I.T. N°20-14341400-1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA CON 00/100 CENTAVOS ($1.606.070,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°: DECLARAR DESESTIMADOS los renglones N°2,7,11,18 y 22 por precio inconveniente para el Estado.

ARTICULO 3°: DECLARAR DESIERTOS los renglones N°3,20,23, 24 y 25 por no

151

//...3

recibir ofertas.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable – Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: IMPUTAR el Gasto a la partida UC-3200, 2.7.9 – Otros N.E.P, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR al interesado de la presente disposición haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los 10 días hábiles administrativos, conforme a lo establecido en el ART. 107 de la Ley Provincial N°834 y artículos pertinentes de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento administrativo.

ARTICULO 7°: COMUNICAR. Publicar y difundir. REGISTRAR. CUMPLIDO, archivar.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N°83/2022 - C.P.PyP.T.D.F.

CPPyPTDF
FD
YVL

Lic. Yolanda A. Giordano Carobbio
Presidente CPPyPTDF

Crio. Inspector (R) Pablo Jorge César Sáez Pertiñez
Director - CPPyPTDF

Lic. Gabriela A. Flores
Director - CPPyPTDF